

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### **ALLERGAN SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea de socios, celebrada el 16 de diciembre de 2002, se acordó reducir el capital social de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), modificándose al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

El Delegado Especial

**Lic. Pablo Alejandro Zubikarai Porras**

Rúbrica.

**(R.- 173265)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente

Jefatura de Planeación y Finanzas

NOTIFICACION POR EDICTO

Arturo Pandura Soto.

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el Título Reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Plantación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 33/2002 pues el resultado de la revisión , se concluye que el servidor público indicado como presunto responsable, que incurriendo a lo señalado en haber omitido incorporar al cobro y/o solicitado la cancelación de los patrones se encuentran en la incidencia 09, (patrones no localizados), en la subdelegación tlalnepantla, desde el 06 de julio de 1993 al 7 de mayo de 1997, como lo señala el reporte de observaciones correspondientes a la revisión identificada con el folio 73/97 relativa a la observación original 17, documento que obra en la foja 5831 del expediente en el que se actúa, lo que ocasionó un daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$649,826.22 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 22/100 M.N.), correspondientes a 23 créditos de patrones no localizados. considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. Miguel Angel Padilla Giorge

Rúbrica.

**(R.- 173956)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente  
Jefatura de Planeación y Finanzas  
NOTIFICACION POR EDICTO  
Raúl Flores Estrada.

Divia Franco.

Víctor Rodríguez González

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Plantación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 19/2002, 20/2002 y 22/2002 pues el resultado de la revisión , se concluye que los servidores públicos indicados como presuntos responsables, que incurriendo en irregularidades administrativas consistentes en que durante el periodo del de julio de 1994 al mes de agosto de 1997, omitieron supervisar y vigilar, así como apoyar las actividades propias del Departamento de Cobranza, asimismo, omitieron turnar oportunamente adeudos derivados de dictámenes con salvedades, al departamento de cobranza subdelegacional, así como supervisar y vigilar que se inicie la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución a los correspondientes créditos, dentro de las 48 horas siguientes a su exigibilidad, a los respectivos créditos que individual o globalmente, tratándose de varios créditos a cargo de un mismo patrón, tenga un importe superior a un salario mínimo diario general que rija en el D.F. elevado al año; y dentro de los 10 días siguientes a su exigibilidad a los correspondientes créditos con importes iguales o menores al rango descrito, de conformidad al manual de procedimientos de las oficinas para cobros, que obra en la foja 5068 del expediente en el que se actúa; ocasionando con lo anterior un perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$6'061,755.21 (seis millones sesenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.), para los C. Raúl Flores Estrada y Divia Franco para cada uno y \$6'643,024.92 (seis millones seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro pesos 92/100 M.N.), para C. Víctor Rodríguez González, considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

El Titular de la Jefatura de Plantación y Finanzas

C.P. Miguel Angel Padilla Gorge

Rúbrica.

**(R.- 173957)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente  
Jefatura de Planeación y Finanzas  
NOTIFICACION POR EDICTO

Gustavo Mandujano Peña.

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el Oficio Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el titulo reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Plantación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 02/2002 pues el resultado de la revisión , se concluye que el servidor público indicado como presuntos responsables, que incurriendo indebidamente se celebraron los contratos 615615,615701, 615786, 615956 y 651275, respectivamente, toda vez que cuando estos se realizaron y ejecutaron estaban vigentes las fianzas de vicios ocultos de los contratos de obra 1-87-15-01-14 y 1-87-15-01-18, adjudicados a la empresa Promotora y Edificadora del Centro, S.A. de C.V. y Consorcio Metropolitano de Desarrollo, S.A. de C.V. respectivamente, con cargo a los cuales se debieron haber efectuado las correcciones, aunando que los trabajos contratados quedaron asentados como mal ejecutados por la empresa Promotora y Edificadora del Centro, S.A. de C.V. ocasionando con lo anterior un daño patrimonial al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$399,240.00 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); asimismo, en los contratos de conservación 615615 y 651275, existen pagos en exceso en los conceptos de carga y acarreo de materiales y acarreo a Kms., ya que estos estaban incluidos dentro de los conceptos de trabajo de dichos contratos, lo que ocasionó un daño patrimonial al propio instituto por un importe de \$13,574.00 (trece mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) resultando una cantidad total de \$412,814.00 (cuatrocientos doce mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el instituto mexicano del seguro social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 31 de enero de 2003.  
El Titular de la Jefatura de Plantación y Finanzas  
c.p. Miguel Angel Padilla Giorge  
Rúbrica.  
**(R.- 173958)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sección Amparos**  
**Mesa VIII**

**Expediente número 878/2002**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Imelda Rodríguez viuda de Toscana.

En el juicio de amparo 878/2002, promovido por Gustavo de la Cerda González, su sucesión, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Imelda Rodríguez viuda de Toscana, por auto de veintidós de enero del año dos mil tres, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Castañeda Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 173975)**

**FOCUS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de noviembre de 2002, se tomó el acuerdo de disminuir la parte fija del capital social por reembolso a los accionistas, en la suma de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la suma de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Federico Arrijo Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 174009)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercera perjudicada Martha Esther Camarena Medina.

En los autos del juicio de amparo 364/2001, promovido por R.G. Distribución, S.A. de C.V., a través de su apoderado Ricardo Miyano Rodríguez, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Admitida la demanda el quince de junio de dos mil uno, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, entre ellos a Martha Esther Camarena Medina, sin que hasta el día de hoy se haya verificado dicho emplazamiento. Por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio en cumplimiento al auto de treinta de noviembre del presente año, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les hará por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Benito Velázquez Osnaya**

Rúbrica.

**(R.- 174394)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.**

**EDICTO**

CC. Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho y Notario Público Número 23 en el Distrito Federal.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintiocho de enero del año en curso, se les llamara al juicio de amparo que promovió Eliseo Morales Padilla, por conducto de su apoderado legal Raúl Gómez García, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es Excélsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades de la ciudad de México, Distrito Federal, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el toca de amparo directo civil 39/2003, derivado del toca civil II-53/2002; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 30 de enero de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

**Lic. Ricardo Dante Juárez García**

Rúbrica.

**(R.- 174395)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En el juicio de amparo número 1360/2002-4, promovido por Aarón Martínez Medina por su propio derecho y como representante de Asociación Civil Frente Nacional de Trabajadores Petroleros Desempleados, A.C., contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordena emplazar en su carácter de tercero perjudicado a José Luis Figueroa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en algún periódico de circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. María Luisa Valenzuela Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 174397)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**Oficio DGA-2291-143541**  
**Expediente 712.2(U-268)/1**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.  
Credicor Mexicano, S.A. de C.V.  
Unión de Crédito  
Francisco de la Concha 1477  
Col. Prolongación Moderna  
36690 Irapuato, Gto.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula novena de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de enero de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-13350 del 29 de marzo de 1965, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO.-**

**I.-**

**II.-** El capital social autorizado es de \$14'975,000.00 (catorce millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 14'000,000 de acciones serie A correspondientes al capital fijo y 975,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

**III. - .....**”

Atentamente  
México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.  
Vicepresidente de Normatividad

**Lic. Héctor Tinoco Jaramillo**

Rúbrica.  
Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

**Lic. Pablo Escalante Tattersfield**

Rúbrica.  
**(R.- 174398)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa  
Guadalajara, Jal.

Amparo Indirecto 18/2001 Mesa Dos

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 18/2001-II, promovido por Cecilia Guadalupe Robles Santillán contra actos de la Primera Sala del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y otras autoridades, se ordena emplazar al presente juicio en su carácter de tercero perjudicada a María del Carmen Castellanos Orozco. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este tribunal federal.

Guadalajara, Jalisco, a 10 de febrero de 2003.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco.**

Rúbrica.

**(R.- 174481)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Supremo Tribunal de Justicia  
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese, Salvador Solórzano Iñiguez, preséntense a defender sus derechos en el término de Treinta Días, contados a partir última publicación, Amparo promovido por Antonio Collazo Luevano, Jaime Collazo Gallegos, Florencio Esquivel Soto y Agustín Collazo Martínez, Toca 364/2002, Exp. 1374/1995, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de Febrero de 2003.

La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez.**

Rúbrica.

**(R.- 174483)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25619  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Juan de Marcos Gonzalez Perez con R.F.C. GOPJ\*, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Patricia Monter Díaz y Griselda Margarita Quintero Castañeda, los días 29 de Mayo de 2002 y 3 de Septiembre del mismo año, quienes informan que el número 26 de Xochicalco es un Edificio de 32 departamentos, y que el Señor Antonio Aguilera conserje del edificio informa, que le consta que esa persona no vive en el edificio, ya que tiene 10 años en el puesto. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-11468 de fecha 10 de Septiembre de 2001. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Mexico, con sede en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, Subadministración, con la que se Determina su situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior en relación al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con número ARA 470010181, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 4,383.00 (Cuatro mil trescientos ochenta y tres Pesos 00/100 M.N.), Derechos por Servicios de Tramite Aduanero (D.T.A.) \$ 156.00 (Ciento cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.), Pago Definitivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Cigarros Populares S/Filtro y otros Tabacos \$ 2,036.00 (Dos mil treinta y seis Pesos 00/100 M.N.), Pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 2,447.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.), Multas Establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 7,732.00 (siete mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), Multas Impuestas por correccion Fiscal \$ 1,425.00 (un mil cuatrocientos veinticinco Pesos 00/100 m.n.), Multas Impuestas por Corrección Fiscal \$ 1,713.00 (Un mil setecientos trece Pesos 00/100 M.N.) Recargos \$ 1,074.00 (Un mil setenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-11468 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1810608, H-1810609, H-1810610, H-1810612, H-1810615, H-1810619, H-1810620, H-1810621.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-11468 de fecha 10 de Septiembre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A44-XVI-11468 de fecha 10 de Septiembre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mexico, con sede en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, Subadministración.

Monto del crédito fiscal: \$ 20,966.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-11468 del 10 de Septiembre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

**(R.- 174487)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25621  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Corporacion de Azulejos y Muebles de Baño, S.A. de C.V. con R.F.C. CAM000504PL1, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Sandra Arreaga Ramirez y Natalia Osorio Gutierrez los días 12 de Abril de 2002 y 03 de Septiembre del mismo año, quienes informan que en el número 1065 de Calzada Ignacio Zaragoza existen dos locales comerciales con el mismo número, en uno hay un negocio de venta de Cocinas Integrales Delher, en donde atiende el Señor Eduardo Ortiz quien informa que la Empresa buscada ocupa el local aldeaño pero que tiene una semana de estar cerrado e ignora si van a regresar. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 de fecha 04 de Julio de 2001. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, Subadministracion número 3, con la que se impone Multa por no cumplir con lo establecido en el artículo 83, fracción VII del Código Fiscal de la Federación, según visita domiciliaria practicada mediante el oficio 396-SAT-I-E-1-b-9350 del 26 de octubre de 2000, notificado el 10 de noviembre del mismo año, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 8,357.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1819781.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 de fecha 04 de Julio de 2001, cuyo resumen se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 de fecha 04 de Julio de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, Subadministracion número 3.

Monto del crédito fiscal: \$ 8,357.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-III-C-c-4-70308 del 04 de Julio de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena No. 630 piso 7, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, C.P. 08400, en México D.F., C.P. 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de Enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 174489)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Subadministración de Control de Créditos  
Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25620  
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Ancora Construcciones, S.A. de C.V. con R.F.C. ACO891127F5A, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Héctor Arnoldo López Gastélum y Abel López González los días 11 de diciembre de 2002 y 13 de diciembre del mismo año, quienes informan que en la calle Venado no se encontro el número 71, motivo por el que se le pregunto a los vecinos, quienes manifestaron no conocer a la empresa citada ni la ubicación del número 71. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 de fecha 23 de septiembre de 1999. Emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal Numero 62 del Norte del Distrito Federal, con la que se determina Crédito Fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado por el periodo del 01 de Enero a 22 de junio de 1999, derivado de la Visita Domiciliaria con orden VRM110773/99 contenida en el oficio 324-SAT-R8-L62-34969 de fecha 21 de Junio de 1999 , a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Impuesto al Valor Agregado, Pagos Provisionales Personas Morales y Físicas \$ 131,304.75 (Cientotrenta y un mil trescientos cuatro pesos 75/100 M.N.) Recargos \$ 23,437.00 (Veintitres mil cutrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federal \$ 691.00 (Seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1626208, H-1626209, H-1626210.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de Septiembre y 30 de Octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 de fecha 23 de Septiembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 de fecha 23 de Septiembre de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal numero 62 del Norte del Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$ 155,433.62

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L62-C-2-90818 del 23 de Septiembre de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.  
Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva  
Rúbrica.  
**(R.- 174491)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo  
AVISO

Aviso por el que se informa al público en general el nuevo domicilio donde se ubican las oficinas del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en:

Río Elba número 22, esquina Río Lerma, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados con el Órgano Interno de Control, se envíen y realicen en el domicilio mencionado.

El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los quince días del mes de enero del dos mil tres.

C.P. Fernando Álvarez Lechuga, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en el artículo 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 47 fracción III, décimo segundo punto del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El Titular del Área de Responsabilidades del

Órgano Interno de Control en el ISSSTE

Lic. Alejandro A. Lechuga González

Rúbrica.

**(R.- 174537)**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A DE C.V.  
AVISO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE APERTURA A LA  
INVERSION PRIVADA MEDIANTE UN CONTRATO PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y  
EXPLORACION

DE LA TERMINAL PREFERENTE DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE SALINA CRUZ,  
OAX., UN SEGUNDO CONTRATO DE RENTA, CON OPCION DE COMPRA DEL  
EQUIPO MAYOR DE LA MISMA, Y DE UN TERCER CONTRATO DE  
COMPRAVENTA DE EQUIPO MENOR DE APOYO AL EQUIPO  
MAYOR, AMBOS EQUIPOS PARA SER DESTINADOS  
AL SERVICIO DE LA TERMINAL.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 51, 53 y 56 de la Ley de Puertos, la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., (en lo que sigue la API) avisa a los interesados en participar en el proceso de apertura antes indicado, el inicio de la etapa de registro a que se alude en el presente documento.

**1. Objeto del Registro.** El registro tiene por objeto que la API identifique a los interesados y conozca su interés por operar la terminal que se señala en el numeral 2 siguiente, con el equipo mayor y el menor que en el mismo se indica, y prestar en la propia terminal los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, así como los demás servicios que se precisen en la convocatoria al concurso a que se hace mención en el siguiente numeral.

**2. Objeto del Concurso.** El proceso de apertura se llevará al cabo mediante un concurso público nacional o internacional, que tendrá por objeto la adjudicación de los tres contratos que se señalan en el encabezado de este aviso.

La terminal a que se refiere el numeral anterior es de uso público, preferente para el manejo de contenedores, cuenta con una superficie aproximada de 65,000 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicada en la parte sur del recinto portuario de Salina Cruz, Oaxaca.

El equipo mayor de la misma terminal se integra por 1 grúa de pórtico y tres grúas de patio y el menor por plataformas, tractocamiones, entre otros.

**3. Sujetos de Registro.** Podrán solicitar el registro a que se refiere el presente aviso cualesquiera personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, con sujeción, en todo caso, a lo que establezcan las disposiciones legales aplicables y la convocatoria correspondiente.

**4. Proceso del Registro.**

**4.1. Solicitud de Registro.** Los interesados en obtener el registro deberán entregar o enviar a la API, en original y una copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de su interés, al domicilio indicado en el numeral 5 de este documento. En dicho escrito deberán indicar los datos generales del interesado o grupo de ellos que formulan la manifestación, su domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedica(n), y las razones por las cuales están interesados en el proceso de apertura objeto de este aviso.

Una vez recibida dicha manifestación, la API entregará o enviará a los interesados, según sea el caso, un ejemplar del cuestionario informativo que éstos deberán llenar, firmar y entregar con la documentación que en el mismo se solicita para obtener el registro. Serán desechadas las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el propio cuestionario.

La presentación del cuestionario a la API en los términos señalados en el párrafo que antecede constituirá la solicitud de registro.

**4.2. Presentación de las Solicitudes.** A partir de la publicación del presente aviso y hasta la fecha que se señale en la convocatoria respectiva, las solicitudes de registro podrán presentarse de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles, en el domicilio mencionado en el numeral 5 de este documento, o en el que se determine en la convocatoria.

**4.3. Constancia de Registro.** Las personas que obtengan el registro recibirán una constancia de la API. El registro, por su propia naturaleza es intransmisible, y será el documento que, conforme se establezca en la convocatoria, se requerirá para que los interesados que cumplan con los requisitos de la convocatoria, obtengan el pliego de requisitos que deberán satisfacer para obtener la calificación admisorio al concurso.

**4.4. Concurso.** La API publicará la convocatoria al concurso en el **Diario Oficial de la Federación** y, cuando menos, en un periódico de amplia circulación nacional y en un periódico de circulación local en Salina Cruz, Oaxaca.

La convocatoria contendrá, entre otros aspectos, los siguientes: el objeto del concurso, con la información general sobre la terminal y los equipos que serán materia de los contratos por adjudicar, las

condiciones generales en que se celebrarán los contratos; las etapas que integren su proceso, incluida la relativa a la etapa de registro, los requisitos que los interesados deberán satisfacer en la etapa de calificación admisorio al concurso, la forma y términos en que podrán adquirirse las bases del mismo; los criterios de adjudicación; las fechas de presentación de proposiciones, de apertura de propuestas técnicas y económicas y de fallo; los criterios generales de adjudicación; y las restricciones generales relativas a la participación y/o a la adjudicación, así como lo relativo a la intervención en el concurso de la Comisión Federal de Competencia.

**4.5. Requisitos para ser participante.** Para estar en posibilidad de intervenir en el concurso, los interesados deberán contar con el registro a que se refiere este aviso, en los términos de la convocatoria respectiva y cumplir con los demás requisitos que se señalen en la convocatoria y en las bases del concurso.

**5. Consultas.** La API será el único órgano oficial de información para los interesados en obtener el registro. Las consultas en relación con este aviso y con el registro serán atendidas por la API en días hábiles bancarios, de 9:00 a 15:00 horas, en el domicilio siguiente: avenida M. Ávila Camacho y Miramar, Recinto Fiscal, colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70680, teléfonos 01 (971) 7141325/7143018, Fax.7141371, a la atención del Ing. Antonio César Ruiz Gil, encargado del despacho de la Dirección General de la API.

**6. Información general.** La API podrá modificar, en cualquier tiempo, los términos y condiciones conforme a los cuales se podrá obtener el registro a que se refiere el presente aviso o bien, podrá cancelarlo, siempre que no se hubiere publicado la convocatoria, por lo que el otorgamiento del registro no implicará el compromiso de la API de llevar al cabo el proceso del concurso,

Salina Cruz, Oax., a 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Encargado del despacho de la Dirección General.

**Ing. Antonio César Ruiz Gil**

Rúbrica.

**(R.- 174539)**

**INSYS MEXICO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Insys México, S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 10:00 horas, del 12 de marzo del año 2003, en las oficinas ubicadas en Vito Alessio Robles número 62 colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón código postal 01030, México, Distrito Federal, en la que habrán de tratarse los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Análisis, discusión y aprobación en su caso, para reformar la cláusula décima cuarta de los estatutos sociales.

Designación de delegados especiales y redacción del acta correspondiente.

Los accionistas podrán nombrar representante para la asamblea, mediante simple carta poder.

México, Distrito Federal, a diez de febrero del año 2003.

Administrador Único

**Ing. Julio César Ovalle Jaime**

Rúbrica.

**(R.- 174541)**